



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Gestión Jurídica y
Contractual

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión

Fecha Aprobación:

06/01/2017

Fecha de Vigencia:
08/01/2021

Página 1 de 15

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

El Plan Distrital de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, para el período 2020-2024, como “*instrumento de planeación que guía las actuaciones de la administración durante su periodo de gobierno, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones públicas en todos sus niveles*”¹, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplan en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Dentro de las metas del PDD se encuentra la siguiente, a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: “*Implementar en las Casas de Justicia un (1) modelo de atención virtual para facilitar el acceso a los servicios de justicia en lo local*”, la cual hace parte del “*Programa institucional para la seguridad y justicia*”, y según las cifras oficiales del avance del Plan Distrital de Desarrollo, la mencionada meta se encuentra en el siguiente estado:

370 - Implementar en las Casas de Justicia un (1) modelo de atención virtual para facilitar el acceso a los servicios de justicia en lo local						
Indicadores						
Indicador	Tipo Indicador	Entidad	Programación cuatrienio	Programación vigencia	Ejecución a 2021-06-30	% de avance a lo transcurrido del Plan de Desarrollo
397 - Modelos de atención virtual implementados para facilitar el acceso a los servicios de justicia en lo local en las casas de justicia	Crecente	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1	0,35	0,18	51,43 %

¹ http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_planes_desarrollo_web-11032020.pdf (Consultado de Internet el 20 de octubre de 2021).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:
Fecha Aprobación:			06/01/2017
Fecha de Vigencia: 08/01/2021			Página 2 de 15

Tomado de Internet: <https://bogota.gov.co/asi-va-el-plan/sectores.php?2014> (Consultado el 20 de octubre de 2021).

De lo anterior se evidencia que la citada Meta registra avances importantes, sin embargo, la gestión a cargo de la Secretaría debe continuar a efectos de cumplir con el plazo de ejecución y resultados esperados, conforme a la planeación de actividades distribuidas para su ejecución en el cuatrienio (2020-2024).

Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, cuenta con 7 programas que conllevan al cumplimiento de 47 metas. Para el caso del presente proceso, la contratación se enmarca en el programa 48- Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

Para dar cumplimiento a este programa se crearon proyectos de inversión, entre ellos el Proyecto 7783, denominado “Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema distrital de justicia en Bogotá”, cuyo objetivo general es el de fortalecer y mejorar de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá y sus objetivos específicos son: i) ampliar y mejorar la cobertura de equipamientos y herramientas para garantizar el derecho de justicia para los ciudadanos, ii) disminuir las barreras culturales que dificultan el acceso a la justicia de la ciudadanía y iii) aumentar la articulación entre las instituciones distritales y nacionales para garantizar el acceso a la justicia. Este proyecto se formuló en el año 2020, en armonía con lo previsto en el PDD y su ejecución y cumplimiento se estimó hasta el año 2024, conforme a lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del mismo, registrada por esta Secretaría en Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024		AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO		Gerencia proyecto	
7783	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y CAPACIDADES DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA EN BOGOTÁ	Dirección de Acceso a la Justicia Subsecretaría de Acceso a la Justicia	2

Para la ejecución del Proyecto 7783, es necesario fortalecer los procesos misionales y de apoyo, soportado en la contratación de bienes y servicios que permitan la implementación y mantenimiento de herramientas gerenciales, funciones que son inherentes a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con el fin de coadyuvar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución a través de la orientación, liderazgo y ejecución de las políticas públicas de Seguridad y Convivencia en el Distrito Capital y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	9
		Fecha Aprobación:	06/01/2017
		Fecha de Vigencia: 08/01/2021	Página 3 de 15

Dentro del citado Proyecto de inversión se plantearon 10 metas y, en particular, en la meta 06 se planteó la siguiente: “diseñar y aplicar el modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos”. Esta meta se viene ejecutando desde el año 2020 y cuenta con presupuesto proyectado para su finalización hasta el año 2024, momento en el cual se espera contar con un Sistema fortalecido que facilite el acceso a la justicia en los territorios y que cuenta con herramientas que acerquen la justicia al ciudadano.

De conformidad con el Decreto Distrital Nro. 413 de 2016, la Secretaría Distrital de Seguridad y convivencia cuenta con la Subsecretaria de Acceso a la Justicia cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 17, así:

- a. Formular políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional.
- a. Diseñar políticas para el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
- b. Formular políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que apunten a la promoción de la convivencia, la prevención y solución de los mismos, coordinar su implementación y evaluación.
- c. Formular acciones de gobierno orientadas a la construcción, implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria.
- d. Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
- e. Diseñar acciones sectoriales relacionadas con el acceso a la justicia, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
- f. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al acceso a la justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.
- g. Articular los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
- h. Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia.
- i. Evaluar los proyectos presentados por las autoridades de justicia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades.
- j. Formular políticas y diseñar estrategias para el adecuado funcionamiento de las casas de justicia y las Unidades de Mediación y Conciliación en el Distrito.
- k. Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Gestión Jurídica y
Contractual

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión

Fecha Aprobación:

06/01/2017

Fecha de Vigencia:
08/01/2021

Página 4 de 15

Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, coordinar su implementación a nivel distrital y local, y evaluar operativamente la implementación.

- l. Proponer lineamientos para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad.*
- m. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.”*

En este sentido, con el fin de atender las necesidades misionales y en cumplimiento de los establecido en el la Resolución 744 de 2020 mediante la cual se asignan funciones a gerencias de proyectos y responsables de meta, el presente proceso, es requerido para complementar acciones que conlleven al fortalecimiento del acceso a la justicia y el mejoramiento de las condiciones requeridas en cumplimiento de las funciones asignadas y en respuesta a la meta Plan de Desarrollo “Implementar en las Casas de Justicia un (1) modelo de atención virtual para facilitar el acceso a los servicios de justicia en lo local”

Es importante señalar, que con el fin de satisfacer dicha necesidad y dar continuidad al cumplimiento de las acciones del proyecto de inversión mencionado anteriormente, las cuales se encuentra programadas hasta el año 2024, estableciendo que la persona idónea debe ser profesional en derecho y con siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada que, mediante sus aportes, apoyen el cumplimiento de la meta mencionada.

Desde esta perspectiva, la Dirección de Acceso a la Justicia, requiere para la ejecución de este proyecto y el cumplimiento misional establecido, Profesionales con el perfil ya mencionado que permitan brindar recepción y orientación de manera presencial y no presencial a los usuarios de las casas de justicia acerca de los diferentes servicios ofrecidos en estas, y apoyar la implementación de actividades que se desarrollen en el marco del Sistema Distrital de Justicia.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene afectación en las siguientes metas:

Meta Plan de Desarrollo: Implementar en las Casas de Justicia un (1) modelo de atención virtual para facilitar el acceso a los servicios de justicia en lo local

Meta Proyecto: 06 diseñar y aplicar el modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar servicios profesionales para el Centro de Recepción de Información (CRI) con el fin de brindar recepción y orientación de manera presencial y no presencial a los usuarios de las casas de justicia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

**Gestión Jurídica y
Contractual**

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

**Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión**

Fecha Aprobación:

06/01/2017

**Fecha de Vigencia:
08/01/2021**

Página 5 de 15

acerca de los diferentes servicios ofrecidos en estas, y apoyar la implementación de actividades que se desarrollen en el marco del Sistema Distrital de Justicia.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Derecho

Experiencia: Siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

2.6. VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

**Gestión Jurídica y
Contractual**

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

**Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión**

Fecha Aprobación:

06/01/2017

**Fecha de Vigencia:
08/01/2021**

Página 6 de 15

Número del proyecto de inversión o de funcionamiento	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
13301160348000007783	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$ 6.500.000
Valor total del contrato		\$ 6.500.000

Código BPIN

2020110010235

El valor del contrato a suscribirse será por la suma SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.500.000,00), incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios profesionales, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 47 del 7 de octubre de 2016, modificada por la Resolución 003 de 2021, o la que la modifique, adicione o complemente.

El valor mensual del contrato será de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000,00)

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil requerido y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona relacionadas con el estudio y la experiencia.

2.5 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales, en la siguiente manera:

- Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique b. Mensualidades iguales, sucesivas, cada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:
Fecha Aprobación:			06/01/2017
Fecha de Vigencia: 08/01/2021			Página 7 de 15

una por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.900.000,00) y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Para el **primer pago**, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Unico de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; y 4). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 5) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente al momento de la cuenta de cobro o factura.

Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el párrafo primero, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en las "obligaciones generales"; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del contrato a suscribir, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

**Gestión Jurídica y
Contractual**

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

**Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión**

Fecha Aprobación:

06/01/2017

**Fecha de Vigencia:
08/01/2021**

Página 8 de 15

Quando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos de realizar el último pago.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender y orientar a través de los medios idóneos a los usuarios que acudan a los canales no presenciales asociados a las Casas de Justicia, brindando información sobre las diferentes rutas de acceso a la justicia, según sea el caso.
2. Apoyar el desarrollo de las actividades que se realicen en el marco de los Planes de Acción de la Dirección de Acceso a la Justicia.
3. Realizar el cargue de información y actualización en los Sistemas de Información de la Dirección de Acceso a la Justicia.
4. Apoyar las actividades de socialización y promoción de la oferta en acceso a la Justicia en la Ciudad de Bogotá D.C.
5. Proyectar la respuesta de manera oportuna de las comunicaciones y/o derechos de petición que le sean asignados, cumpliendo con los términos establecidos por la ley y con las indicaciones e instrucciones dadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato

2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir junto con el supervisor oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor.
2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el compromiso adquirido en el formato destinado para tal fin, de informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar.
4. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario.
7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	9
		Fecha Aprobación:	06/01/2017
		Fecha de Vigencia: 08/01/2021	Página 9 de 15

de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 11. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 12. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 13. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. 14. Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". 15. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia al supervisor, aportando un informe de lo sucedido. 16. Denunciar en caso de hurto o pérdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia al supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. 17. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. 18. LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
		Versión:	9
Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
		Fecha de Vigencia: 08/01/2021	Página 10 de 15

Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 18.1 Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 18.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 18.4 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 19. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 20. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 21. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.7.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
		Versión:	9
Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
		Fecha de Vigencia: 08/01/2021	Página 11 de 15

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **prestación de servicios profesionales**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Gestión Jurídica y Contractual

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión

Fecha Aprobación:

06/01/2017

Fecha de Vigencia:
08/01/2021

Página 12 de 15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	CONTRATACIÓN	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Afecta la ejecución del contrato	2	3	5	medio	Contratista	Contactar a la persona seleccionada para la firma del Contrato	1	3	4	bajo	Si	Grupo integrado de contratación de la entidad, supervisor designado y entidad	Septiembre de 2021	Septiembre de 2021	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario
2	General	Interno	CONTRATACIÓN	Riesgo operacional	Dar inicio al contrato sin el cumplimiento de todos los requisitos de legalización y ejecución.	Puede generar consecuencias disciplinarias, fiscales y penales	2	3	5	medio	Entidad	El supervisor y/o debe verificar el Correo electrónico mediante el cual la Unidad ejecutora informa al supervisor el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, antes de suscribir el acta de inicio	1	3	4	bajo	Si	Unidad de contratación, supervisor designado y entidad	Septiembre de 2021	Octubre de 2021	Verificación del correo electrónico, expedición del CRP, afiliación a la ARL y aprobación de póliza, según sea el caso	Diario
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad	2	3	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	medio	Si	Supervisión-Contratista	Enero de 2022	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

**Gestión Jurídica y
Contractual**

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

**Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión**

Fecha Aprobación:

06/01/2017

**Fecha de Vigencia:
08/01/2021**

Página 14 de 15

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el/la Director de Acceso a la Justicia, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Dirección Jurídica y Contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Gestión Jurídica y
Contractual

Código:

F-JC-1

Versión:

9

Documento:

Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión

Fecha Aprobación:

06/01/2017

Fecha de Vigencia:
08/01/2021

Página 15 de 15

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo:

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, “Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales”, el futuro contratista no fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.

JULIANA CORTÉS GUERRA
Subsecretaria de Acceso a la Justicia

Proyectó: María Alejandra Mateus Pedrozo – Contratista DAJ
Revisó: Yessica Lorena Mateus Escobar - Contratista DAJ
Martha Catalina Rodríguez Cervantes – Contratista DAJ
Aprobó: Mauricio Díaz Pineda – Director Acceso a la Justicia